

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Las Leyes obligan en la Península e Islas adyacentes a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. La promulgación se entiende hecha el día que termina la inserción de las Leyes en la «Gaceta». (Código civil, art. 1.º)

La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 2.º)

Las Leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusiesen lo contrario. (Art. 3.º)

A fin de que nunca pueda servir de excusa a las Justicias y Ayuntamientos de los pueblos para faltar al cumplimiento de las órdenes el no haber recibido los BOLETINES, éstos irán numerados, y deberán, las expresadas Autoridades y Corporaciones, reclamar del Administrador, por el correo inmediato, el número o números que les hayan faltado; y si dicho Administrador no lo verificase o lo retardase, se dirigirán aquéllos en queja

al Gobernador de la provincia, para no incurrir en responsabilidad. (Real orden de 20 de Abril de 1833).

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

Inmediatamente que los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo siguiente.

El importe de la inserción de anuncios de interés particular, edictos y resoluciones judiciales que no sean a instancia de parte pobre y los de subastas de servicios públicos, se satisfarán también por adelantado, a razón de 30 céntimos línea. Todo pago se hará por anticipado. Número suelto 25 céntimos de peseta; atrasado 50.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos.—1.ª categoría 30 pesetas  
2.ª id. 25 id.  
3.ª id. 20 id.  
4.ª id. 15 id.

Juzgados y Juntas vecinales: 15 pesetas  
Cámaras Oficiales de la provincia.—Año 30 pesetas.

Particulares.—Año . . . . . 40 pesetas.  
Semestre . . . . . 22 id.  
Trimestre . . . . . 12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia en la Intervención de fondos provinciales, Negociado de Beneficencia, Los de fuera de la Capital directamente por medio de carta dirigida al Oficial de dicho Negociado, con inclusión del importe de la suscripción o anunciando su envío por Giro postal.

## GOBIERNO DE LA NACION

### Ministerio de Defensa Nacional

#### Subsecretaría del Ejército

#### Cursillo para habilitación de Artificieros provisionales

Por la Pirotecnia Militar de Sevilla y Parques de Artillería de La Coruña, Burgos, Valladolid, Ceuta y Melilla se procederá a la apertura de un cursillo con objeto de que los obreros militares y civiles que tomen parte en él puedan llegar a conseguir la aptitud necesaria para ser habilitados como Artificieros provisionales cuando pasen a Cuerpos o Dependencias.

Las bases por que ha de regirse este curso son las que figuran en la Orden de 4 de Diciembre de 1936 (B. O. número 48).

Los solicitantes deberán dirigir las instancias de admisión, por conducto regular y debidamente informadas, respectivamente a los Generales Jefes del Ejército del Sur, Sexta, Séptima y Octava Región Militar y Fuerzas Militares de Marruecos.

El número de Artificieros a nombrar será como máximo, 30 para Pirotecnia Militar de Sevilla y 10 para cada uno de los Parques restantes.

El plazo de admisión de instancias terminará el día 6 de Marzo próximo, y el cursillo dará comienzo el día 14 del mismo mes.

Terminado el cursillo, los Generales anteriormente citados remitirán al Ministerio de Defensa Nacional relación nominal de los declarados aptos.

Burgos 18 de Febrero de 1938. Segundo Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

### Organización

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y a propuesta del Excelentísimo señor Ministro de Orden Público, se organiza una Comandancia exenta de Ingenieros, en la siguiente forma:

Artículo 1.º Estará afecta al Ministerio de Orden Público, y su misión consistirá en proyectar y dirigir las obras de acuartelamiento e instalación, así como los servicios de las mismas que dependan de dicho Ministerio.

Artículo 2.º Esta Comandancia tendrá asimismo a su cargo los proyectos, construcciones, reparaciones y servicios correspondientes a los Preventorios Antituberculosos Militares que realiza el P. N. A.

Artículo 3.º Los presupuestos de obras comprendidos en el artículo 1.º que formule dicha Comandancia, serán con cargo a los fondos del Ministerio de Orden Público y las del artículo 2.º con cargo a los fondos del P. N. A.

Artículo 4.º Esta Comandancia funcionará en el régimen de exenta y su personal dependerá de la Subsecretaría del Ejército, y lo que afecte a distribución y asignación de créditos será de la competencia única del Ministerio de Orden Público, siempre que maneje exclusivamente los fondos a que hace referencia el artículo 3.º

Artículo 5.º Con el fin de lograr la máxima economía en cuantas obras efectúe esta Comandancia, se pondrá de acuerdo con las Autoridades Militares para solicitar el auxilio del personal de los Batallones de Trabajadores y los medios de transportes de los Parques del Servicio de Automovilismo del Ejército, com-

patible con las necesidades del mismo.

Artículo 6.º La plantilla de esta Comandancia estará formada por un Jefe y un Oficial del Cuerpo de Ingenieros del Ejército. El personal auxiliar se nombrará y admitirá a medida que lo requieran las necesidades.

Burgos 19 de Febrero de 1938. II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

(B. O. E. 488—21 Febrero)

## Ministerio de Justicia

### ORDEN

Por exigirlo la normal organización de los servicios y el acoplamiento del personal,

Ordeno a todos los funcionarios en activo de la Administración Central de este Ministerio, que se encuentren en la zona liberada, se presenten en este Centro, en el término de diez días, para proceder a su incorporación al servicio respectivo.

Los que, transcurrido dicho plazo, no se hubieren presentado y no justificaren el incumplimiento de lo ordenado, quedarán separados definitivamente del servicio.

Vitoria 17 de Febrero de 1938. II Año Triunfal.—El Ministro de Justicia, Tomás Domínguez Arévalo.

Señor Subsecretario del Ministerio de Justicia.

## Ministerio de Educación Nacional

### ORDEN

Ilmo. Sr.: La experiencia de otros países visitados por la guerra, y la que ya entre nosotros nos ha empe-

zado a eleccionar, muestra los peligros a veces irreparables, siempre de largos y difíciles cura y alivio, que para el decoro estético y hasta para la dignidad civil de las grandes urbes como de las modestas aldeas, significa el dejar abandonado a la iniciativa particular o a la espontánea y frecuentemente poco avisada de las Corporaciones locales, cuanto se refiere al estilo y realización de monumentos patrióticos, memoriales a los caídos, inscripciones lapidarias y otras formas materiales de homenaje, destinada a multiplicarse, sin duda, y a través de las cuales aparece muchas veces retrospectivamente trocada la epopeya en caricatura, Atendiendo esta consideración, paso a disponer lo siguiente:

Artículo primero. Será sometido a normas generales y comunes, cuya fijación será establecida a breve plazo, cuanto concierna a la construcción de edificios o edículos, erección de monumentos, fijación de lápidas y sus inscripciones y hasta atribución de nombres a lugares o cambio de los que tuvieren, así como cualquier otra forma de conmemoración artística del sentido, acontecimientos, figuras, glorias y duelos de la actual lucha nacional de España, así como las de su glorioso pasado histórico.

Artículo segundo. Para establecer dichas normas y emitir en cada caso el dictamen necesario, al planteamiento y realización de cada una de las iniciativas que en este orden se produzcan, se crea una Comisión formada por Académicos del Instituto de España, entre los cuales son designados por esta Orden los Excelentísimos señores siguientes: Don Eugenio D'Ors, de las Reales Academias Española y de Bellas Artes, Jefe

Nacional del Servicio de Bellas Artes; don José Antonio de Sangroniz, de la Real Academia de la Historia; don Leopoldo de Eijo y Garay, de la Real Academia Española, Obispo de Madrid-Alcalá; don Vicente Castañeda, de la Real Academia de la Historia y don Pedro Muguruza, de la Real Academia de Bellas Artes, con misión de velar conjuntamente por la mayor pureza y honor del repetido orden de conmemoraciones en los aspectos patriótico, religioso y artístico.

Artículo tercero. A dicha Comisión, que recibirá el nombre de «Comisión de Estilo en las Conmemoraciones de la Patria», se sumarán a título honorífico y a la vez activo, es decir, con la misma intervención y atribuciones que sus miembros académicos, el General don José Moscardó y doña María del Pilar Primo de Rivera, en homenaje a su calidad de representación viva del heroísmo que esos monumentos han de perpetuar.

Artículo cuarto. La Sede y funcionamiento de dicha Comisión quedan adscritos al Instituto de España, el cual le facilitará sus elementos técnicos y materiales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Vitoria 18 de Febrero de 1938. II Año Triunfal.—El Ministro de Educación Nacional, Pedro Sainz Rodríguez.

Sr. Jefe Nacional del Servicio de Bellas Artes.

(B. E. O. 489—22 Febrero)

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Diputación provincial de Palencia**

**Comisión Gestora**

Esta Comisión, en sesión que celebró el día 19 del actual, y en evitación de que se causen estancias innecesarias en el Hospital de San Bernabé y San Antolín por enfermos necesitados de intervención quirúrgica, resolvió lo siguiente:

Primero. En esta Diputación y por el Jefe del Negociado de Beneficencia, se llevará un turno de los enfermos que soliciten ser sometidos a una intervención quirúrgica, y de acuerdo con la Dirección del Hospital, y cuando les corresponda, se encargará de avisarles a fin de que hagan su ingreso en el mismo.

Segundo. Los enfermos afectados de procesos agudos y accidentes traumáticos que no admitan espera, ni dilación, sin comprometer su salud, ingresarán en el momento de solicitarlo.

Tercero. Se publicarán estos acuerdos en el BOLETIN OFICIAL y periódicos locales, a fin de que llegue a conocimiento de los Alcaldes y Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, los cuales se cuidarán de evitar que los enfermos no de urgencia, que hayan de ser operados, se muevan de su residencia sin haber recibido la notificación oficial correspondiente, presentando con antelación la documentación necesaria, a fin de ingresar en el turno establecido.

Palencia 21 de Febrero de 1938.—El Presidente, R. Pérez Guzmán.—El Secretario, Tomás Mateo.

**Banderín de Enganche para la Legión**

*Convocatoria para Conductores Automovilistas que deseen prestar sus servicios en el cuerpo de Ejército Marroquí de la Legión*

Se explora la voluntad de todo el personal de Conductores Automovilistas, tanto militares como paisanos, que sin filiarse en la Legión, deseen prestar servicios en el Cuerpo del Ejército Marroquí, sin compromiso alguno, percibiendo trece pesetas y cincuenta céntimos diarias.

Los que deseen ocupar dichas plazas ilimitadas, se presentarán al Teniente de Infantería Encargado del Banderín de Enganche para la Legión, en las Oficinas de la Caja de Recluta, número 43, instaladas en la calle de Colón (Círculo Mercantil), durante las horas de nueve a trece y de las dieciséis a las veintiuna.

Palencia 23 de Febrero de 1938. II Año Triunfal.—El Teniente, Faustino Aguado González.

**Servicio Nacional Veterinario**

*Inspección provincial de Veterinaria de Palencia*

CIRCULAR

Recientemente, el Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Ganadería, nos dice lo siguiente:

«Con plausible acierto se han venido dictando disposiciones con las que se ha pretendido evitar el sacrificio de hembras jóvenes y, en general, de todas las que sean aptas para la reproducción; a juzgar por las noticias recibidas en el Servicio de mi cargo, existen varias infracciones que se precisan con toda urgencia que cesen y para ello dé las oportunas órdenes a los Inspectores municipales Veterinarios para que reconozcan previamente las reses que se van a sacrificar y que en modo alguno autoricen el sacrificio de hembras jóvenes, ni aquéllas que por su estado sanitario, edad y buena conformación, sean aptas para la reproducción.

Debemos incrementar y mejorar nuestra riqueza pecuaria en forma tal que permita abastecer, no solamente a la población del territorio liberado, sino a la que todavía sufre la tiranía marxista, que tan necesitada está de alimentos cárnicos. En los territorios próximos a liberar no encontraremos ganado de renta, que ya ha sido sacrificado, ni aún gana-

do de labor, ya que, gran parte del mismo, lo han destinado a matadero.

Por cuanto queda expuesto, requiero a V. S. para que adopte las medidas que estime más pertinentes, a fin de evitar el sacrificio de hembras aptas para la reproducción, imponiendo severas multas a los infractores y proponiendo las sanciones administrativas, a que se hagan acreedores, los Inspectores de mataderos que no hagan cumplir cuanto se ordena en esta comunicación.

Lo que se transcribe en este periódico oficial para general conocimiento, y especialmente el de los señores Inspectores municipales Veterinarios; esperando que tanto éstos como los particulares, no darán lugar a que por esta Inspección provincial tengan que proponerse e imponerse las sanciones y multas a que se hace referencia en el último párrafo del comunicado; advirtiendo que las multas que se impongan oscilarán entre veinticinco y doscientas pesetas según los casos, con cuyas multas quedan desde luego conminados los infractores.

Palencia 21 de Febrero de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Inspector provincial de Veterinaria, F. Núñez.

Núm. 82

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Palencia**

*Carreteras*

Habiendo sido rescindidas sin pérdida de fianza, por orden de la Superioridad de fecha 22 de Julio de 1937, número 4.886, las obras de reparación del firme de los kilómetros 83'500 al 86 de la carretera de Castrogonzalo a Palencia, de las que es contratista la Sociedad Española de Contratas, S. A.,

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican las obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas; debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas,

se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 22 de Febrero de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Francisco Monares.

Habiendo sido rescindidas sin pérdida de fianza, por Orden de la Superioridad de fecha 22 de Julio de 1937, número 4.886, las obras de reparación del firme de los kilómetros 82 al 83,500 de la carretera de Castrogonzalo a Palencia, de las que es Contratista la Sociedad Española de Contratas S. A., se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican las obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el Contratista de las mismas, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial única competente para conocer en ellas; debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 22 de Febrero de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Francisco Monares.

**Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia**

Don Enrique Buil y Ruiz, Jefe de negociado de primera clase del cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, Administrador de Rentas Públicas en esta provincia.

Certifico: Que por don Enrique González Lozano ha quedado sin ingresar en 31 de Diciembre de 1937 el canón de superficie de la mina de hulla denominada «MIGUEL», sita en Redondo, y que figura al número 265 del Padrón de concesiones mineras formado por esta Administración para el año 1937, con un importe de pesetas 208, de las cuales corresponden 160 al canón de superficie y 48 al recargo del 30 por 100.

Y para que conste y surta los efectos que determina el artículo 1.º del Real decreto de 21 de Enero de 1928, expido la presente visada por el Ilmo. Sr. Delegado, en Palencia a veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta y ocho. Segundo Año Triunfal.—Enrique Buil.—V.º B.º: El Delegado, Alejandro Font.

**DIRECCION GENERAL DE GANADERIA E INDUSTRIAS PECUARIAS**

**PROVINCIA DE PALENCIA**

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

**HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA**

Mes de Enero de 1938

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
C. bacteridiano	Cervera	Vañes	Bovina	>	4	>	4	>
Rabia	Baltanás	Palenzuela	Canina	>	1	>	1	>
Sarna	Astudillo	Villajimena	Equina	>	6	6	>	>
Viruela	Idem	Astudillo	Ovina	207	>	207	>	>
Idem	Baltanás	Villaviudas	Idem	100	>	>	>	100
Idem	Carrión	La Serna	Idem	47	>	2	1	44
Idem	Idem	Villoldo	Idem	81	92	143	30	>
Idem	Frechilla	Villada	Idem	>	86	>	5	81

Palencia 10 de Febrero de 1938. II Año Triunfal.—El Inspector provincial, F. Núñez.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

## SUBSIDIO PRO-COMBATIENTES

## JUNTA PROVINCIAL

Relación de las cantidades ingresadas durante el mes de Enero por los siguientes concptos:

JUNTAS MUNICIPALES	Ingresos por venta de sellos	Ingresos por reintegros	JUNTAS MUNICIPALES	Ingresos por venta de sellos	Ingresos por reintegros
Abarca			Guardo	1.055	2.375 40
Abastas	125	45	Guaza de Campos		
Abia de las Torres	50		Hérmedes de Cerrato	565	
Aguilar de Campoo	1.875	90	Herrera de Pisuerga	725	105
Alar del Rey	960		Herrera de Valdecañas	505	67 50
Alba de Cerrato	211 60		Herreruela de Castillería		
Alba de los Cardaños		150	Hontoria de Cerrato	30	
Amayuelas de Abajo	35 50		Hornillos de Cerrato	160	60
Amayuelas de Arriba	88 25		Husillos		
Ampudia	245		Itero de la Vega	665	
Amusco	195		Itero Seco	57 60	60
Antigüedad		75	Lantadilla		
Añoza	110		Lavid de Ojeda	50	
Arbejal	10		Ledigos	35	
Arconada	80		Ligüerzana		75
Arenillas de San Pelayo	50		Lomas	20	
Astudillo	1.465 35		Lores		15
Autilla del Pino	260		Magaz	540	
Autillo de Campos	220	75	Manquillos	150	
Ayuela			Mantinos	10	130
Bahillo			Marcilla de Campos	105	
Baltanás	447 60	285	Mazariegos	130	
Baños de Cerrato	4.380		Mazuecos de Valdeginete	79 55	
Baquerín de Campos	75		Melgar de Yuso	230	195
Bárcena de Campos	15	120	Membrillar		75
Barrio de San Pedro	10		Meneses de Campos	112	
Barruelo de Santullán			Micieces de Ojeda	15	90
Báscones de Ojeda	35		Monzón de Campos	525	
Becerril de Campos			Moratinos	155	
Becerril del Carpio	50		Mudá	40	
Belmonte de Campos			Nestar		
Berzosilla		45	Nogal de las Huertas	65	
Boada de Campos			Olea de Boedo		
Boadilla del Camino	95		Olmos de Ojeda	40	
Boadilla de Rioseco			Olmos de Pisuerga		60
Brañosera			Osornillo	100	
Buenavista de Valdavia	40		Osorno	375	165
Bustillo de la Vega	60		Otero de Guardo		60
Bustillo del Páramo			Palacios del Alcor		
Cabañas de Castilla (Las)			Palencia	38.460 05	1.575
Calahorra de Boedo	130		Palenzuela	40	60
Calzada de los Molinos	60	165	Páramo de Boedo	5	
Calzadilla de la Cueva	155		Paredes de Nava	950	75
Camporredondo de Alba			Payo de Ojeda	60	
Capillas	120		Pedraza de Campos	404	
Cardeñosa de Volpejera	75		Pedrosa de la Vega	80	
Carrión de los Condes	1.888 75		Perales	135	
Castil de Vela	80 30	6 60	Perazancas	25	165
Castrejón de la Peña	25	420	Pino del Río		20
Castrillo de don Juan	120		Piña de Campos	460	
Castrillo de Onielo	150		Población de Arroyo		
Castrillo de Villavega		185	Población de Campos		
Castromocho	260		Población de Cerrato	25	
Celada de Robledo	10		Polentinos	5	100
Cenera de Zalima			Pomar de Valdavia		75
Cervatos de la Cueva	140		Pozo de la Vega		
Cervera de Pisuerga	555	524 70	Pozo de Urama	39 65	
Cevico de la Torre	1.465		Pozuelos del Rey	55	
Cevico Navero	150	30	Prádanos de Ojeda	160	
Cisneros	105		Puebla de Valdavia (La)	5	
Cobos de Cerrato	130		Quintana del Puente	110	
Collazos de Boedo	100		Quintanaluengos	30	30
Congosto de Valdavia			Rebanal de las Llantas		
Cordovilla la Real	415	110	Redondo		
Cozuelos de Ojeda	15		Reinoso de Cerrato	55	
Cubillas de Cerrato	395		Renedo de la Vega	35	
Dehesa de Montejo		120	Renedo de Valdavia	20	
Dehesa de Romanos	20	105	Requena de Campos		
Dueñas	3.017 95		Resoba		
Espinosa de Cerrato			Respanda de la Peña		
Espinosa de Villagonzalo	210	45	Revenga de Campos	95	
Frechilla	210	30	Revilla de Campos	155	
Fresno del Río	5		Revilla de Collazos	70	
Frómista	620	18	Ribas de Campos	210	240
Fuente-Andrino	10		Riberos de la Cueva	45 75	
Fuentes de Nava	705		Robladillo de Ucieza		
Fuentes de Valdepero	580		Saldaña	1.145	30
Gozón de Ucieza	15		Salinas de Pisuerga	15	
Grijota	335	140	San Cebrián de Campos		
			San Cebrián de Mudá	75	
			San Cristóbal de Boedo	25	30
			San Llorente de la Vega		
			San Mamés de Campos	152 50	
			Ventanilla	10	60
			San Román de la Cuba	80	
			S. Salvador de Cantamuda	25	150
			Santa Cecilia del Alcor	266	255
			Santa Cruz de Boedo		



**Eulogio Martín Martín:** Un solar en la calle de la Fuente, sin uso determinado, linda derecha Severino Liébana, izquierda Maximino Bravo y fondo Severino Liébana, en 50.

**Gregorio Macho Ruiz:** Un edificio situado en Extramuros, utilizado como tenada, de una planta, linda derecha, izquierda y fondo terreno comunal, en 173'33.

**José García Robles:** Una casa en la calle de San Juan, de dos plantas y desván, acondicionada para vivienda, linda derecha calle, izquierda calle de San Juan y fondo herederos de Julián de Prado, en 4.000.

**Lorenzo Villalba Macho:** Una finca situada en la calle de Primo de Rivera. La finca a que se refiere es un cercado rústico, en 333'33.

**Martín Santos Bravo:** Una casa en la calle del Arenal, de dos plantas, destinada a vivienda, linda derecha Lorenzo Santos, izquierda calle y fondo Evaristo Rueda, en 3.466'66.

**Marcela Prado (Hdros.):** Una casa en la calle del Castillo, de dos plantas, acondicionada para una sola vivienda, linda derecha calle, izquierda Juan de Prado y fondo Martina Hompanera, en 1.866'66.

**Maximino Bravo Francisco:** Una casa en Extramuros, Varga del Cristo, de una planta, para una vivienda sola, linda derecha, izquierda y fondo el interesado, en 1.066'66.

**Hdros. de Nemesio Martínez Cabo:** Una casa la calle de Velilla, de dos plantas, acondicionada para vivienda, linda derecha calleja, izquierda Eusebio Pérez y fondo huerto de José de Cós, en 12.800.

**Orencia Blanco:** Una casa situada en la calle de Primo de Rivera, de dos plantas, acondicionada para vivienda, linda derecha calleja servidumbre, izquierda Severina Pérez y fondo terreno comunal, en 3.466'66.

**Hdros. de Santiago Merino Blanco:** Una casa en la calle del Valle, de dos plantas, la planta baja ocupada por tienda y la alta por vivienda, linda derecha calle del Arenal, izquierda calle de la Fuente y fondo Félix Bravo, en 5.333'33.

**Severino García:** Una casa situada en la calle de la Botica, de dos plantas, acondicionada para una sola vivienda, linda derecha calle, izquierda Victoria Martín y espalda Ceferino Uriens, en 750.

**Santiago Bravo París:** Un edificio en la calle del Arenal, de una planta utilizada para horno de cocer cacharros, linda derecha vía Hullera, izquierda calle y fondo calleja, en 500.

**Hdros. de Tomasa Liébana:** Un solar cercado en la calle Jacometrezo utilizado como corral, linda derecha calleja, izquierda calle Carnicerías y fondo Felisa Vega en 53'33.

**Tomás Villalba Rodríguez:** Un edificio en Extramuros, de una planta, destinado a colmenar, linda derecha, izquierda y fondo terrenos comunales, en 75.

**Victoria Martín Monge:** Una casa en la calle de la Botica, de dos plantas, acondicionada para una vivienda, linda derecha Bonifacio Gutiérrez, izquierda Mariano Villacorta y fondo calle, en 2.060.

**Leonardo Luis Loma:** Una casa en la calle de la Iglesia, de dos plantas, con cuadra y pajar, linda derecha e izquierda calle y fondo Julia Gómez, en 4.000.

**Luis Lobato:** Una casa en la calle del Arenal, de dos plantas, carece de corral y acondicionada para una vivienda, linda derecha calle, izquierda Lorenzo Santos y fondo herederos de Gregorio Martín, en 2.250.

**Luis Rodríguez García:** Un edificio en Extramuros Estación, de una sola planta, destinado a báscula, linda derecha, izquierda y fondo terrenos rústicos, en 50.

#### RÚSTICA

**Sabina Luis Liébana:** Una tierra al sitio titulado Tralloma, de 26 áreas, linda E. Ciriaco Alonso, S. Teresa Macho, O. Heros. Damián Pérez y N. Gregorio de Cosío, en 100 ptas.

**Gonzalo Ocampo:** Un sotillo al Carcajal, 1'34 hectáreas, linda E. Cuérnago, S. Puente Mayor, O. y N. río Carrión, en 166'67.

**Epifanio Pérez Monge:** Un prado al sitio denominado El Soto, de 53 áreas, linda E. Francisco del Barco, M. Maximino de Prado y P. Francisco Paris, en 96'67.

**Martina Rueda o Renedo:** Un prado en Corcos, de 20 áreas, linda E. Angel Santos, S. egidos, O. Victor Liébana y N. carretera, en 76'67.

**Pascual Sitges:** Un prado a Campolmonte, 13'44 áreas, linda E. Gregorio Macho, S. y N. egidos y O. Ciriaco Alonso, en 36'67.

**Eustaquio Alonso Inyesto:** Una tierra en la Nava, 13'44 áreas, linda E. egidos, S. Ezequiel Alonso, P. Guillermo Gutiérrez y N. Ciriaco Alonso, en 46'67.

**Amando Castellanos:** Una tierra en las Llanas, de 9 áreas, linda E. Alvaro Pablos, S. Eulalia Pablos, O. Isidro López y N. egidos, en 26'67.

**Narciso Fernández Macho:** Una tierra en la Serna, 13,44 áreas, linda E. Mariano Herrero, M. Teótico de la Calle y P. el mismo, en 30.

**Eloy García Salazar:** Una tierra en Valcabaofuente, de 13 áreas, linda E. egidos, S. se ignora, O. el valle y N. Luis García, en 26'67.

**Venancio García Alvarez:** Una tierra en Villabelasco, de 13'44 áreas, linda E. Abundio González, S. Gumersindo García y N. Cándido García, en 26'67.

**Sebastián García Pedrosa:** Una tierra a Pradoscorrados, de 11 áreas, linda S. Andrés Simón, O. Esteban González y N. Angel López, en 22'67.

**Felisa Guerra Eraso:** Una tierra en Tralloma, de 1'10 hectáreas, linda E. Daniel Monge, S. hdros. de María Fernández, O. Agustín Fernández y N. Daniel Monge, en 380.

**Leonardo Herrero Cebrero:** Una tierra en el sitio denominado La Cerca, de 20'16 áreas, linda E. camino, S. y N. egidos y O. Gregorio de Cosío, en 66'67.

**Juan Loma Martín:** Una tierra en Mataportillo, de 13'44 áreas, linda E. Isidoro Mayordomo, y S. Isaías Luis, en 33'33.

**Agustín Luis Luis:** Una tierra en Matalabrera, de 13'34 áreas, linda E. Rufino de Prado, S. Antonia Luis y O. egidos y Francisco Luis, en 33'33 pesetas.

**María Luis Carande:** Una tierra en Mata los Tajos, 13'44 áreas, linda E. José Luis, S. camino y O. Modesto Villalba, en 33'33.

**Ramón Martínez Monge:** Una tierra en Cruz de la Loma, de 13'44 áreas, linda E. Cayo de la Hoz, Sur Ezequiel Macho, O. Juan Serrano y N. se ignora, en 33'33.

**Isidro Martín González:** Una tierra en Fuente-Arenosa, de 13'44 áreas, linda E. Agustín Fernández, S. Pedro Luis, O. José Luis y N. Rufino Fraile, en 26'67.

**Simeón Martín:** Una tierra al camino de Fontecha, de 19 áreas, linda S. Mariano Luis y M. Teótimo Tejedor, en 66'67.

**Municipio de Villalba de Guardo:** Un prado en Valdevero, de 26'92 áreas, linda E. y O. egidos, S. Marcelino Macho y N. hdros. de Nicolás Macho, en 116'67.

**Umbelina Pablos Fernández:** Un prado en Valleja-espinaral, de 5 áreas, linda E. Gaspar González, Sur Abundio González, O. Melitón García y N. Emilio Rodríguez, en 20.

**Micaela Paris:** Una tierra en Valdehigos, de 10 áreas, linda E. Ciriaco Alonso, S. y N. Galo Paris y O. Pedro Luis, en 20.

**Martín Pablos Martín:** Un prado en las Vegas, de 17 áreas, linda Este presa del molino, S. Agapito Blanco Herederos, O. María Rodríguez y N. Angel López, en 43'33.

**Francisco Pablos López:** Un prado en Sotillo, de 7 áreas, linda E. presa, S. se ignora, P. río y N. Angel López, en 26'67.

**Dorotea Piélagos:** Un huerto en el sitio titulado Molino de Arriba, de 7 áreas, linda E. Cuérnago, S. Máximo Villalba, P. río Carrión y N. Amós Allende, en 26'67.

**Constantino Rodríguez Ruiz:** Una tierra en la Nava, 13'44 áreas, linda E. camino, S. Isidoro Mayordomo, O. camino y N. Bernardino Bravo, en 26'67.

**Bárbara Tejerina Rodríguez:** Una tierra en las Llanas, de 17'92 áreas, linda E. Francisco Fernández, Sur Pedro Gutiérrez, O. Amelio Fernández y N. Clemente Luis, en 43'33.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intente rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro Público.

Cervera de Pisuerga 28 de Enero de 1938. Segundo Año Triunfal.—Dimas García Fernández.

#### Diputación provincial de Palencia

##### Comisión Gestora

Sesión de 30 de Octubre de 1937

Preside el Sr. Pérez de Guzmán, asistiendo los Vocales Sres. Inclán, Moreno, Viguri, Calvo, Escobar, Vélez y Rincón, no haciéndolo el señor Cossío que continúa cumpliendo sus deberes militares. Se halla presente el Interventor Sr. Vielva y asiste como Secretario el interino Sr. Mateo Arenillas.

Se aprueba el acta de la Sesión anterior.

**Correspondencia.**—Queda enterada la Comisión del telegrama postal del General Jefe del Ejército del Norte, agradeciendo la felicitación que esta Diputación le envió, por la liberación del Frente Norte por las Fuerzas Nacionales.

Se acuerda señalar los días 9, 20 y 30 para las sesiones del próximo mes de Noviembre.

Se aprueba la distribución de fondos para las atenciones de dicho mes de Noviembre, y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Idem los Balances de comprobación y saldos en 31 de Agosto y 30 de Septiembre, publicándose en el mismo periódico oficial.

Fijar al público en Secretaría la cuenta del tercer trimestre del año actual, la que se publicará en el mismo periódico para oír reclamaciones.

**Aprobación de cuentas.**—Quedaron aprobadas las siguientes por suministros a la Beneficencia provincial: Jesús Puertas Trejo, 252 pesetas, por lámparas; Unión Industrial Palentina, 783'60 por alumbrado, y 53'20, por fuerza motriz para el lavadero; de la misma, 30'57, por ídem para los motores de la Imprenta Provincial; Expendeduría Tristán, 15 pesetas, por sellos de correo para la Oficina Beneficencia; de la misma, 28, por tabaco para los asilados; Gregorio Pelayo, 60'25 y 36, por arreglos de carpintería y cajas fúnebres;

Victoria Gómez 191, por vino y vinagre; Alonso y Rodríguez, 799'70, por paño abrigo niños; Almacenes Alicante, 106'32 metros tela, 638 pesetas; Casimiro Bustillo, 469'50 pesetas, por hilos, hiladillos y efectos de costura; Bernardo Alonso, 9'50 pesetas, por escobas, y Quijada Sanmamés, 120 pesetas por chocolate.

Igualmente se aprobaron las siguientes: Julio de la Fuente, 192 pesetas por servicios de automóvil; Delineante de Construcciones Civiles, de 285'75 y 222'50 pesetas, por jornales y materiales en obras en la Beneficencia y Huerta Diputación; Eladia Tristán 55 pesetas por efectos timbrados para el Negociado de Hacienda; material de la Sección de Vías y Obras tercer trimestre 562'50 pesetas.

**Beneficencia.**—Se concede pensión de lactancia a Urbano García Cantero, Josefa Ibáñez y Antonia Mancho Montero, de Palencia.

Se ratifican los ingresos verificados en el Hospital desde la última sesión.

Se ratifica el ingreso en el Hospicio del niño Marcos Fuente Pérez, de Brañosa y de la niña Justa Bravo Alonso, de Dueñas.

Se acuerda inscribir en el Escalón para ingreso en la Beneficencia a Feliciano García García, de Husillos.

Se ratifica el ingreso en la Beneficencia de la niña Carmen Ingelmo Lázaro, de Dueñas.

La Comisión queda enterada de haberse fugado de los Establecimientos de Beneficencia la joven María Sara Fernández, de Quintanilla de Lamasón (Santander), ingresada por orden del Gobierno de provincia y de la baja, por defunción, de la anciana Máxima Romo Andrés, de Meneses.

Se ratifica el ingreso en el Manicomio de la joven Amparo Calvo, natural de Cevico Navero y de Arsenio Ortega Colombres, de 42 años, de Palencia, toda vez que tiene justificado carecer de recursos, así como de la joven Anastasia Salvador, de Palenzuela.

En vista del incremento que toma la epidemia de sarampión en los Establecimientos de Beneficencia, se acuerda oficiar a la Dirección de los mismos, para que informe ampliamente a la Gestora, sobre la naturaleza del mal, y medios prácticos y eficaces para combatirla.

**Gobernación.**—Se acuerda que por la Ordenación de pagos se libre al Juzgado de primera instancia de esta Ciudad, el crédito de 440'25 pesetas, que se tiene embargado a don Enrique Arangüena.

Queda sobre la Mesa para estudio la resolución del Tribunal Económico-administrativo de esta provincia, por la que se desestima la reclamación presentada contra el requerimiento de la Administración de Ha-

cienda, sobre pago de 23'10 pesetas, por liquidación del impuesto sobre pagos al Estado.

**Personal.**—Se acuerda reconocer un quinquenio de 500 pesetas al Ayudante de la Sección de Vías y Obras, don Antonio López de Bustamante, con efecto de 1.º de Noviembre próximo.

Queda sobre la Mesa para estudio la petición de reconocimiento de un quinquenio de 900 pesetas anuales, que interesa el Jefe de la Sección provincial de Administración Local, don Santiago Mateos Jorge.

**Obras.**—Se autoriza a la Presidencia, para que ordene sean realizadas algunas obras de retejo y reparación de terrazas en el edificio Dispensario antituberculoso y antiveneceo, propiedad de esta Diputación.

Se resuelve ver con extrañeza que, por Intendencia Militar se realicen obras de ampliación en el edificio Hospital provincial, que cedió esta Diputación para Hospital de Sangre, sin que para nada se haya contado con esta Corporación como propietaria del edificio.

**Escuela Elemental de Trabajo.**—Se acuerda agradecer a dicha Escuela la donación de prendas con destino a la Beneficencia provincial.

**Comisión de Hacienda.**—Se designa al Gestor Sr. Vélez, para que forme parte de dicha Comisión, en sustitución del difunto don José Quintana. Convocar a la misma para el día 2 de Noviembre para examinar las cuentas generales del presupuesto de 1936, así como las del Servicio de Recaudación de Contribuciones de dicho año, recordando al Jefe del mismo los acuerdos tomados reiteradamente con respecto a la liquidación de cuenta con el ex Recaudador don Fabián Martínez, dándole un plazo de 24 horas para que informe sobre la situación en que se halla mentada liquidación.

—  
*Sesión ordinaria del día 9 de Noviembre de 1937*

Preside el señor Pérez Guzmán, asistiendo los Vocales señores Inclán, Moreno, Viguri, Calvo, Escobar, Vélez y Rincón, no asistiendo el señor Cossío, por continuar en el cumplimiento de sus deberes militares. Se halla presente el Interventor señor Vielva y actúa como Secretario el interino señor Mateo Arenillas.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

**Disposiciones oficiales.**—Queda enterada la Comisión de la Orden del Gobierno General, referente a la renovación de las Comisiones Gestoras y que lleva fecha de 30 de Octubre último, quedando complacidos los señores Gestores de la actuación de la Presidencia sobre presentación ante el Excmo. Sr. Gobernador civil, de la dimisión de esta Gestora.

Igualmente se dá cuenta del Decreto número 401, designando al Ge-

neral de Brigada don Antonio Ferrer para el mando del 7.º Cuerpo de Ejército, acordando felicitarle y despedirse de él en Corporación.

**Correspondencia.**—Se dá lectura de la siguiente: Atenta y cariñosa carta del Gestor don Gregorio Santos de Cossío, que desde Guardo envía un saludo a los compañeros y personal de la Corporación, quedando, enterada con agrado; del telegrama del Ayudante del Generalísimo, agradeciendo la felicitación que se le cursó, con motivo de la liberación total de Asturias; del General don Antonio Ferrer, en los mismos términos; de las cartas de doña María Fernández, viuda del Capitán Franco y de don José Villagrà, padre del Alférez del mismo nombre, en que corresponden al pésame y sentimiento de esta Corporación, con ocasión de la muerte de sus familiares, caídos en defensa de la Patria.

**Precios medios.**—Quedaron fijados los que han de regir en el presente mes para los suministros militares, disponiendo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

**Aprobación de cuentas.**—Quedaron aprobadas las siguientes, por suministros a la Beneficencia provincial: José Dattoli, 92'85 y 111'65 pesetas por rreglos de camas y jergones, y efectos de cocina; Espegel 250 y 8'20 pesetas, por artículos de comedor, cocina y dos baños; Alberto Azofra 5'75, por un par de albarcas; Afrodisio Aguado 35'65, por material para niños estudiantes; Santiago Rincón 52, por ídem; Marcos Vallejo 608'27, por pescados; Manuel Arangüena 341'55, por medicamentos y específicos; Hermano de Benito del Río 869'20 por chorizos y salchichas; del mismo 45, por caramelos, Bernardo Alonso, 15, por cestos; Agustín Revuelta 570'40, por tela para uniformes; Francisco Quevedo 60, por sal, del mismo 102, por fideos; del mismo 216'20, por pimienta dulce; del mismo 1.000, por garbanzos; Quijada y Sanmamés 41'25, por café; Francisco Flores 525, por lentejas; Oficial Administrativo de los Establecimientos 42, por gastos suplidos en la descarga y reposo de varios camiones de carbón; Ayuntamiento de Palencia, 22'50, por arbitrio sobre tránsito de ganados, del 1.º y 2.º trimestre del año actual; Seguro de incendios del edificio Residencia de Verano, año actual, 66'65 pesetas.

Igualmente quedaron aprobadas las siguientes: Cuenta de gastos ocasionados con motivo de la asistencia a las Fiestas de Zaragoza de la Presidencia, acompañando a la señorita designada por la Asociación de la Prensa de esta Capital, 877'66 pesetas; del Delineante de Construcciones civiles de 129'70, 133 y 38 pesetas, por obras realizadas en el Dispensario, Beneficencia y Huerta de la Corporación; a Bourt Boulton, de Haro,

2.730'75, por 8 669 kgs. emulsión asfáltica, facilitados con destino a la carretera de Calabazanos a Esguevillas; Serapio Antolín 960 pesetas por gravilla para la misma carretera; gastos de conservación de caminos vecinales, terminados, 5.317'42; ídem de los terminados por la Diputación, 3.828 y de las carreteras provinciales, 1.231'89 pesetas, todas del pasado mes de Octubre; estancias en el Hospital de San Bernabé y San Antolín, mes de Octubre, 16.320'50 pesetas, y en el Manicomio de hombres, 13.713; a doña Leonor Pérez Montes, 229'50 pesetas, pensión de lactancia de cinco meses, por crianza de una hija; de la Oficina del Turismo 750 pesetas, por sostenimiento de la misma, correspondiente al primer semestre, trasladando a la Comisión de Presupuestos varias observaciones que se hacen al aprobar esta cuenta, toda vez que el empleo de las cantidades que se libran no se invierten conforme al enunciado que figura en el presupuesto, a fin de que lo tenga en cuenta al formar el del próximo año.

**Recaudación.**—Se concede al Jefe del Servicio de Recaudación un plazo improrrogable de quince días, para que presente la liquidación pendiente entre el Servicio y el ex-Recaudador don Fabián Martínez Miguel, pues en otro caso se procederá a incoar el oportuno expediente en averiguación de las responsabilidades a que hubiere lugar; recordando a dicho Jefe el acuerdo de la Comisión de fecha 20 de Febrero último, en que se le ordenaba se hiciera cargo de los valores y documentos obrantes en poder de mentado Recaudador, previo inventario.

**Beneficencia.**—Se declara pobre a efectos de ingreso en el Hospital, de un hijo de don Fructuoso Villalba Dominguez, de Aguilar de Campoo, de conformidad con el informe emitido por el Gestor Sr. Martín Escobar.

Las Comisión queda enterada de las entradas y salidas en el Hospital en el mes de Octubre y hasta la sesión actual.

Se desestima la petición de ingreso en el Hospicio que hace José Vilorria, vecino de Magáz, por tener enfermedad pulmonar.

Se acuerda el ingreso en el Departamento de Maternidad de la Beneficencia, de la vecina de Villerías, Valeria Gallardo Hernández, para dar a luz.

La Comisión queda enterada del ingreso en la Beneficencia por orden gubernativa, de Petra González Ruiz, de 36 años y de su hija M.ª Milagros, de dos años, natural de Monao (Burgos), en concepto de deportadas.

Se acuerda inscribir en el Escalón para ingreso en la Beneficencia, a Lorenza Marcilla Herrero, vecina de Calahorra de Boedo.

Se concede ingreso en la Materni-

dad a la niña Exaltación Manso Rayaces, de 20 meses de edad, de Cevico Navero, verificándose el mismo cuando la Dirección lo crea oportuno, en vista de la epidemia de sarampión existente en el Establecimiento.

Queda enterada de haber causado baja en el Establecimiento el asilado Claudio Amigo Prieto, natural de Dueñas, por su incorporación al Ejército.

Se concede ingreso en el Manicomio a Modesta de Prado Payo, vecina de Lomas.

La Comisión queda enterada de las salidas del Manicomio de Lorenza Rodríguez, de San Román de la Cuba, con carácter definitivo; de Florentina Juan Argüeso e Isabel González, con licencia temporal.

Se concede pensión de lactancia a Marciano Macho, de Castrejón de la Peña; Desideria Calzada y Elvira Serrano, de Palencia; Eloísa García y Agueda Aragón, de Fuentes de Valdepero.

La Comisión queda enterada de las distintas gestiones hechas con respecto a la epidemia de sarampión existente en los Establecimientos de Beneficencia, no tomando en esta sesión ninguna resolución sobre este asunto, en vista del decrecimiento de mentada epidemia.

Creación de Escuela.—Se acuerda, en firme, la creación de una nueva Escuela para niños acogidos en los Establecimientos de Beneficencia, para sustituir la suprimida del Grado 1.º, tramitándose el oportuno expediente que se elevará a la Superioridad.

Queda enterada la Comisión de haberse incorporado a filas el Maestro propietario de la Escuela de niños don Leonardo Franco Villagrá, realizando las gestiones oportunas para que sea atendida su Escuela por otro Maestro.

Se concede la gratificación de 150 pesetas al Celador de niños de los Establecimientos don Nazario Blanco Izquierdo, por los servicios que permanentemente ha prestado en el cuidado de los niños asilados en la Residencia de Verano; y se le encomienda la instrucción primaria de los mismos, para que no pierdan la costumbre al estudio, asignándole por este nuevo servicio, la gratificación de 50 pesetas mensuales, hasta que, por contar con Maestro, cese en dicho cometido.

Gobernación.—Se acuerda pase a la Comisión de Hacienda la petición de Subvención que hace la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Palencia, con destino a la creación de una Escuela preparatoria para estudios Comerciales, a fin de que la tenga en cuenta al formar el próximo presupuesto.

Personal.—Se desestima la petición que sobre reconocimiento de un quinquenio formula el Jefe de la Sec-

ción provincial de Administración Local, don Santiago Mateos Jorge.

Pasa a la Comisión de Hacienda la petición que sobre aumento de su quinquenio que percibe desde el año actual, hace el Depositario de fondos provinciales don Maximiliano Tapia, a fin de resolver cuando se discuta el próximo presupuesto.

Fomento y Obras.—Se aprueba el acta de recepción definitiva de las obras de construcción del Pabellón número 2 «Enfermerías generales», del Hospital provincial, considerándose construido de acuerdo con el proyecto, sin haberse formulado reparo alguno.

Se aprueba el presupuesto que formula el Delineante de Construcciones civiles, de las obras a realizar en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, las que se realizarán a medida que lo permita la consignación del vigente presupuesto.

La Comisión queda enterada de la inversión dada por la Sección de Vías y Obras provinciales, a la cantidad de 21.250 pesetas, remitidas por el Estado para conservación de caminos vecinales, del mes de Septiembre último, y que se formule nueva petición de fondos para las atenciones del mes actual, incluyendo las sumas correspondientes a haberes del personal de la Sección, de los meses de Septiembre, Octubre y actual, que no se enviaron anteriormente.

Se acuerda prestar conformidad al Plan de obras de conservación de caminos vecinales que para el año de 1938 formula la Dirección de Vías y Obras provinciales, por cantidad de 369.000 pesetas, y que pase a informe de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, a los efectos que se determinan en el artículo 20 del Reglamento de 15 de Junio de 1925.

Cédulas personales.—Se desestima la reclamación que sobre rebaja de su cédula personal formula don José Conesa Bustos, por haberse presentado esta reclamación fuera del plazo legal.

Cuentas del ejercicio de 1936.—La Comisión, de acuerdo con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, acordó aprobar las cuentas del ejercicio de 1936, remitiendo un ejemplar de la liquidación y cuenta el Excmo. Sr. Gobernador General, ya que antes se hacía a la Dirección General de Administración Local; y otro, con la cuenta general de Ordenación y Depositaria, y todos sus libramientos, cargares y justificantes, elevarles por conducto del Excmo. Sr. Gobernador civil, a expresada Autoridad, para que en su día sean pasados a la revisión y censura del Tribunal de Cuentas correspondiente.

Anteproyecto de presupuesto.—La Comisión queda enterada de la presentación por el señor Interven-

tor del anteproyecto de presupuesto para el próximo año 1938, y que pase a la Comisión de Hacienda para la confección del respectivo proyecto, debiendo ésta reunirse el próximo sábado día 13 de los corrientes.

Felicitación.—Se acuerda enviar expresiva felicitación al Excelentísimo señor Teniente General don Severiano Martínez Anido, por su designación, por el Caudillo, para la Jefatura superior de Orden Público, Seguridad Interior, e Inspección de Fronteras.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 79

Frechilla

Don Ceferino Marcos Nogales, Juez municipal de Frechilla en funciones de primera instancia de la misma y su partido, por hallarse el titular en comisión de servicio.

Por el presente edicto hago saber: Que ante dicho Juzgado se cumplimenta exhorto procedente del Juzgado Eventual Militar de la Plaza de Palencia, como instructor de la causa sumarísima número 427 de 1937 contra Máximo Dueñas Gutiérrez y Severiano Enriquez Jubete, vecinos de Baquerín de Campos, para hacer efectiva la multa de 250 pesetas, que les fué impuesta en el fallo ejecutivo recaído en dicho sumarísimo por el supuesto delito de adhesión a la rebelión y habiéndose iniciado el procedimiento de apremio para la efectividad de dicha multa, se embargaron bienes inmuebles de la propiedad de aquéllos, habiéndose acordado por proveído de este día, sacar a segunda, pública y judicial subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento de su valor dichos bienes que son los siguientes:

Una casa en casco de Baquerín de Campos, y su calle del Arrabal Alto, señalada con el número 21 del Registro y 24 del Padrón, linda por la derecha, con otra de Hdros., de Agapito Pérez, izquierda con la de Jacinto Calderón y espalda con cercado de Bernardo Velasco; tasada para los efectos de esta segunda subasta, en 243'75 pesetas.

Una tierra al pago de las Lavadas, que hace 58 áreas y 91 centiáreas, linda al Norte con la de Isabel Calderón, Sur Hdros. de Dámaso Velasco, Este Baldomero García y Oeste con la de Isabel Calderón; tasada para los efectos de esta segunda subasta en 375 pesetas.

### Condiciones

La subasta tendrá lugar el día 26 de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia de Frechilla.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al

efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor porque salen a subasta los inmuebles.

Que no existen títulos de propiedad de las fincas, y que la certificación del Registro de la Propiedad se halla de manifiesto en Secretaría a los licitadores que deseen examinarla, entendiéndose acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes, anteriores y los preferentes si les hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose así bien que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Frechilla a diecinueve de Febrero de mil novecientos treinta y ocho. II Año Triunfal.—Ceferino Marcos.—El Secretario judicial, Benito Fernández.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

Vañes

EDICTO

Don Julián Martínez, Alcalde del Ayuntamiento de Vañes.

Hago saber: Que el día 3 del próximo mes de Marzo, y hora de las diez de la mañana, en la casa Consistorial del Ayuntamiento, se celebrará la primera subasta pública del aprovechamiento extraordinario de 50 árboles de roble del monte «Arriba», de la pertenencia del pueblo de Rabanal de los Caballeros, bajo el tipo de tasación de 422 pesetas.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejales en quien delegue, y con asistencia del Secretario y un empleado del Ramo, con arreglo al pliego de condiciones facultativas y el de las económicas, que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

Si por falta de licitadores quedara desierta la primera subasta, se celebrará otra segunda el día 10 de dicho mes, y a la misma hora, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Vañes 15 de Febrero de 1938.—Julián Martínez.

### Celada de Robledo

#### Subasta

El día 26 del actual y hora de las diez, tendrá lugar en la sala Consistorial de este distrito, la subasta de 60 árboles de roble del monte Dehesa de Avellanos, por el tipo de tasación de 2.141 pesetas y demás condiciones estipuladas para la misma.

Caso de resultar desierta esta primera subasta se verificará la segunda el día 5 de Marzo, hora de las diez, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones estipuladas en la primera.

Celada de Robledo 14 de Febrero de 1938. II Año Triunfal.—El Alcalde, Virgilio Salvador.

**Amayuelas de Arriba**

En virtud de lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador General, se anuncia la vacante de las Secretarías de esta agrupación compuesta por los Ayuntamientos de Amayuelas de Arriba y Amayuelas de Abajo, con el haber anual reglamentario de 2.000 pesetas, a fin de que pueda ser solicitada durante el plazo de diez días, a contar del siguiente a la publicación de este concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con sujeción a las siguientes bases:

A) Los solicitantes habrán de pertenecer necesariamente al Cuerpo de Secretarios de Admón. Local, bien entendido que la toma de posesión de estas Secretarías, implicará la renuncia de la que estuviere desempeñando en ese momento, significando que la interinidad no constituirá derecho alguno a la propiedad, no pudiendo por lo tanto servir a la vez otra Secretaría.

B) El concursante designado tendrá que tomar posesión de su cargo en el plazo de ocho días a partir de la notificación de su nombramiento, entendiéndose que si no lo realiza es porque renuncia al cargo.

C) El concursante habrá de presentar a más de la solicitud la documentación a que se refiere la Orden del mencionado Gobierno General del Estado fecha 27 de Enero retropróximo (*Boletín Oficial del Estado*, núm. 468) y certificación acreditativa de su adhesión al Glorioso Movimiento Salvador de España.

D) Las solicitudes se presentarán en la Alcaldía de Amayuelas de Arriba debidamente reintegradas al igual que los documentos acompañatorios.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Amayuelas de Arriba veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta y ocho.—El Alcalde, Vicente Quirce.

**Las Cabañas de Castilla**

Por enfermedad del que la desempeñaba, se anuncia vacante la plaza de Guarda del campo y ganado mayor de este Municipio, con el haber anual de 64 fanegas de trigo cobradas de los vecinos por trimestres vencidos. Los que aspiren a desempeñar dicha plaza, la solicitarán de esta Alcaldía, en el plazo de ocho días y en papel de 1'50 pesetas.

Las Cabañas de Castilla 22 de Febrero de 1938. II Año Triunfal.—El Alcalde, Angel Linares.

Fijadas por la Comisión municipal permanente, previo el oportuno dictamen, las cuentas municipales de los Ayuntamientos y años que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, con el fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

*Ayuntamientos que se citan*  
Respenda de la Peña.—1937.  
Arconada.—1937.

Terminado el padrón de cédulas personales formado para el año de 1938, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes en él comprendidos formular las reclamaciones que juzguen pertinentes, pues pasado el plazo dicho, no se atenderá ninguna por justa y legal que sea.

*Ayuntamientos que se citan*  
Cevico de la Torre.  
Prádanos de Ojeda.

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se indican, pertenecientes a los Ayuntamientos que se mencionan, nacidos en los trimestres y años que se relacionan, se les cita por medio del presente, para que se incorporen a la Caja de Recluta de esta provincia, los días que se citan, para su destino a Cuerpo, de conformidad a lo ordenado por la Secretaría de Guerra en 22 del pasado bajo las sanciones previstas en el Código de Justicia Militar.

*Mozos que se citan*

**Osorno**

REEMPLAZO DE 1940

Calvo Quevedo, Mario, hijo de Anastasio y Eufrosia.

Casero Antolín, Cesáreo, de Cesáreo y Juliana.

Duval Jiménez, Jorge, de José y María Pilar.

Garzón Hierro, Manuel, de Tomás y Cristeta.

Gonzalo Mañanes, Miguel, de Miguel y Aquilina.

**Lomas**

Santiago Montoya, hijo de Celedonio y Tránsito.

**Las Cabañas de Castilla**

Pablo Linares Gil, hijo de Angel y Paula.

**Vergaño**

Virgilio Faulín Labrador, hijo de Diego y Celestina.

**Villamuriel de Cerrato**

Francisco Baquero Miguel, hijo de Baltasar y Victorina.

Félix Olea García, de Florencio y Asunción.

Día de presentación: 27 Febrero.

**Becerril de Campos**

Abad de los Bueis, Felipe, hijo de José y Felipa.

Trigueros Polanco, Manuel, de Toribio y Obdulia.

Día de presentación: 27 Febrero.

**Villoldo**

Ezequiel Turienzos, hijo de desconocido y Cipriana.

Valeriano Diez Gil, de Félix y Quirina.

Fidel Francisco Sebastián Ramírez, de Fidel y Jesusa.

Día de presentación: 27 Febrero.

**Baños de Cerrato**

Maurilio Paredes Nieto, hijo de Serafín y Felisa.

Frutos Alcalde Hernández, de Quintiliano y Agustina.

Día de presentación: 27 Febrero.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos que al final se expresan, no obstante haber sido citados en forma, se les ha instruido por el Ayuntamiento respectivo el oportuno expediente de prófugos, con sujeción a las disposiciones del vigente Reglamento y con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza, para que comparezcan inmediatamente ante la Alcaldía a fin de ser presentados ante la Junta de Revisión y Clasificación, apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, se ruega y encarga a todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión a sus respectivos Municipios de mencionados prófugos.

*Mozos que se citan*

**Mudá**

REEMPLAZO DE 1939

Victor Cuenca Gutiérrez, hijo de Antolín y Francisca.

José Costana Gutiérrez, de Raimundo y Angela.

Baudilio Ibáñez Suárez, de Tiburcio y María Ascensión.

Argimiro Diez Ibáñez, de Ursicio y Manuela.

Marcos Severino Estalayo, de Francisca.

REEMPLAZO DE 1938

Miguel García Pascual, hijo de Miguel e Inés.

Bonifacio Pérez Abella, de Sabino y Juliana.

**Baquerín de Campos**

REEMPLAZO DE 1938

Eulogio Paniagua Tejedor, hijo de Pablo y Eloísa.

REEMPLAZO DE 1939

Arturo Dueñas Gutiérrez, hijo de desconocido y Albina.

REEMPLAZO DE 1940

Mateo Blanco León, hijo de desconocido y Salvadora.

**Santervás de la Vega**

REEMPLAZO DE 1938

Francisco Andrés Casado, hijo de Luciano y Melchora.

Evencio de Prado Jular, de Valentín y Mercedes.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1938, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las Ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

*Ayuntamientos que se citan*  
Villerías de Campos.  
Junta vecinal de Lobera de la Vega.

Formado por las respectivas Juntas de los términos municipales que a continuación se relacionan el Repartimiento para la extinción de plagas del campo, que ha de regir durante el ejercicio de 1938, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes en contra de dicho documento, pasado el cual no será atendida ninguna por justa y legal que fuere.

*Ayuntamientos que se citan*  
Castrillo de Villavega.  
Boadilla de Rioseco.  
Bárcena de Campos.  
Villasila de Valdavia.

Debiendo procederse por las Comisiones de evaluación a la estimación de utilidades como base para formación del repartimiento establecido por el Decreto-Ley de 11 de Septiembre de 1918, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir, o a sus representantes legales, de conformidad con los artículos 64 del referido Decreto y 3.º de la Ordenanza, la obligación en que se hallan de presentar en el término de quince días, en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, las relaciones juradas de sus utilidades.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en el término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimientos propios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, con arreglo a lo prevenido en el art. 91 del repetido Real decreto.

*Ayuntamientos que se citan*  
Villota del Duque.  
Vega de Bur.  
Santoyo.  
Olmos de Ojeda.  
Amayuelas de Abajo.  
Amayuelas de Arriba.  
Amusco.

A los efectos del art. 33 del vigente Estatuto municipal se halla formado el Padrón de habitantes en los Ayuntamientos que a continuación se relacionan y expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y entablar las reclamaciones que crean oportunas, ante la Comisión permanente, pues pasado dicho término no se atenderá ninguna por justa que fuere.

*Ayuntamientos que se citan*  
Olmos de Ojeda.  
Cevico de la Torre.  
Guardo.  
Villada.  
Villota del Duque.  
Bárcena de Campos.  
Castrillo de Villavega.  
Micieces de Ojeda.  
Fuente-andrino.  
Lavid de Ojeda.  
Villasila de Valdavia.  
Santervás de la Vega.